

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 25 de mayo de 2018  
**P.I.E. N° 572/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

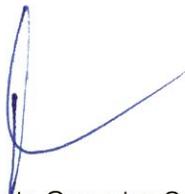
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

*“ANTECEDENTES: El Decreto Supremo N° 181 sobre Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, con relación a las contrataciones bajo la modalidad por emergencias, establece que la misma permite a las entidades públicas contratar bienes y servicios, única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales y municipales, declaradas conforme a la Ley N° 2140, de 25 de octubre de 2000, para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, y que los procesos y condiciones de la contratación deben ser reglamentadas por la MAE de cada entidad, bajo responsabilidad. Al respecto informe lo siguiente: 1. Informe, cuáles fueron las condiciones técnicas y jurídicas de la contratación por emergencia del proyecto “Construcción de los Puentes Machupo I, Machupo II e Ipurupuru”, en el Departamento del Beni.--- 2. Remita copia del Contrato ABC N° 471/14 GBN-OBR-TGN de 28 de mayo de 2014, así como el Documento Base de Contratación – DBC y los Términos de Referencia del proyecto “Construcción de los Puentes Machupo I, Machupo II e Ipurupuru”, en el Departamento del Beni.--- 3. Informe detalladamente los aspectos y fundamentos técnicos y jurídicos por el que se decidió adjudicar y contratar a la Asociación Accidental SERPREC LTDA y C&C MULTIACTIVA S.R.L. el proyecto “Construcción de los Puentes Machupo I, Machupo II e Ipurupuru” en el Departamento del Beni. Remita la documentación legal presentada por dichas empresas.--- 4. Informe si el Ministerio de Obras Públicas o la Administradora Boliviana de Carreteras, cuenta actualmente con un Reglamento específico para las contrataciones por desastres y/o emergencias conforme dispone el Decreto Supremo N° 181. Remita copia de dicha reglamentación.--- 5. Informe si el proyecto “Construcción de los Puentes Machupo I, Machupo II e Ipurupuru” en el Departamento del Beni, cuenta con estudio a diseño final, estudio de impacto ambiental, estudio de hidrología y obras complementarias de encause.--- 6. Informe si para el proyecto “Construcción de los Puentes Machupo I, Machupo II e Ipurupuru” en el Departamento del Beni, se realizó el correspondiente proceso de contratación mediante licitación pública nacional para la*

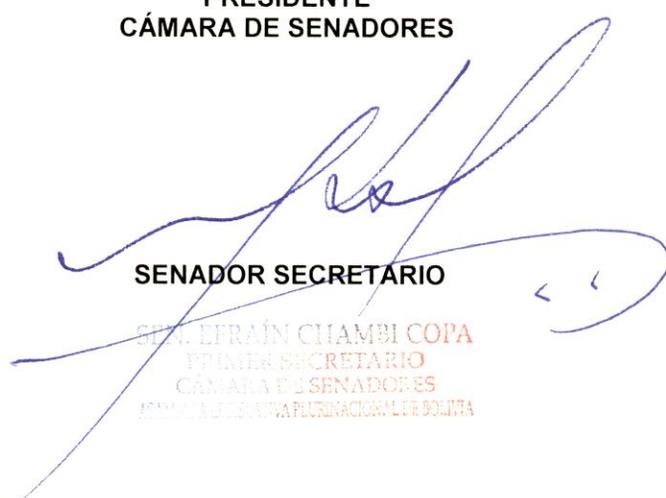
*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

supervisión de obras "Construcción de los Puentes Machupo I, Machupo II e Ipurupuru". Remita copia del proceso de contratación.--- 7. Informe el nombre de la empresa a la que se adjudicó y estuvo a cargo de la supervisión de obras "Construcción de los Puentes Machupo I, Machupo II e Ipurupuru", del Departamento del Beni.--- 8. Informe, qué autoridad fue responsable de la recepción y qué autoridad es actualmente encargada de los trabajos de refacción y/o mantenimiento, de los Puentes Ipurupuru, Machupo I y Machupo II que fueron construidos en el Departamento del Beni.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**



**SENADOR SECRETARIO**

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 22 JUN 2018  
MOPSV /DESP. N° 0747 /2018



Excmo. Señor  
Evo Morales Ayma  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL  
Presente.-

**REF.- RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME  
ESCRITO P.I.E. N° 572/2018-2019**

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a su excelencia, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP – N° 342/2018-2019, por la cual se remitió a este Despacho la **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 572/2018-2019 de fecha 25 de mayo de 2018**, con un cuestionario de ocho (8) puntos, solicitado por la Senadora Jeanine Añez Chavez.

Al respecto, remito para fines consiguientes, el **INFORME INF/GNT/SCT/2018-0273 de fecha 05 de junio de 2018**, enviado por la Administradora Boliviana de Carreteras, entidad bajo tuición de esta cartera de Estado.

A tiempo de solicitar que instruya la transmisión de la presente a la Cámara de Senadores, reitero a su autoridad las expresiones de mi consideración distinguida.

Atentamente.

Milton Claros Hinajosa  
MINISTRO  
Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda



MCH/RBV/javm  
c.c. Arch  
Adj. Lo indicado  
H.R. E/2018-06946

